

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 37/02
1er. Complemento**

Ref.: Rectificación del numeral 5 (Acta 24 Res.16) del 2 de mayo de 2002, relacionado con la reglamentación vigente en materia de viáticos por traslado de funcionarios dentro del país.-

**Acta N° 29, Res. N° 60
Exp. N° 1-6583/00 L.4
Fecha : 23/5/2002**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

CIRCULAR N° 37/02

1er.COMPLEMENTO

Por la presente Circular N° 37/02, 1er Complemento, se comunica la Resolución N° 60 del Acta N° 29 de fecha 23 de mayo de 2002, que se transcribe a continuación;

VISTO: La nueva reglamentación vigente en materia de viáticos por traslado de funcionarios de su lugar habitual de trabajo dentro del país.

RESULTANDO: 1) Que la misma fue aprobada por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 2 de mayo de 2002 (Acta 24 Res. 16).

CONSIDERANDO: 1) Que la Gerencia de Gestión Financiera realiza una serie de puntualizaciones al respecto.

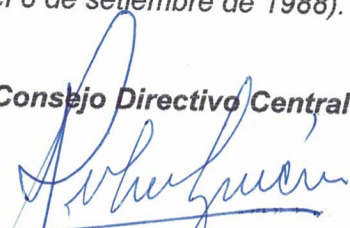
2) Que las Gerencias Generales de Programación y Presupuesto y Económico-Financiera sugieren la rectificación del numeral 5) del acto citado en el Resultando de la presente.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: 1) Rectificar el numeral 5) del citado acto **en donde dice:** "...su monto coincidirá con el correspondiente al viático diario nacional de la Administración Central" **debe decir:** "... su monto coincidirá con el establecido oportunamente por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, actualizándose trimestralmente de acuerdo al porcentaje de incremento correspondiente que determine el Ministerio de Economía y Finanzas" (Acta 65 Res. 94 del 8 de setiembre de 1988).

Por el Consejo Directivo Central


Dr. Robert SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C.